



DECRETO N° 820

TEMUCO, 05 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 27/04/2017 presentada por Comercial Santa Julia Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26229
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO Y ROTISERIA
Código Actividad	: 521.120
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N° 631 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL SANTA JULIA LIMITADA
Rut	: 76.318.671-7
Dirección Particular	: DIEGO PORTALES N° 396
Nombre Rep. Legal	: ALARCON SOMMER NORA CLARISA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 27.04.2017
Otorgación N°	: 183
Fecha Otorgamiento	: 28.04.2017
Rol Avalúo	: 87 - 10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes


DIRECTOR
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1285780